INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 179 /2020

UOC

Asunción, 25 de marzo de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE CINTAS TRANSPORTADORAS ESPECIALES PARA ALTA TEMPERATURA Y KIT DE EMPALME PARA REPARACIONES DE CINTAS TRANSPORTADORAS PARA LA I.N.C.". ID N° 370.440.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 072/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 23 de marzo de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 24/2020 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 **"ADQUISICIÓN DE CINTAS TRANSPORTADORAS ESPECIALES PARA ALTA TEMPERATURA Y KIT DE EMPALME PARA REPARACIONES DE CINTAS TRANSPORTADORAS PARA LA I.N.C.". ID N° 370.440;** y,

ASESORÍA LEGAL

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 009/2020 de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 24/2020, expresa que el día 29 de enero de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 04/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por LOTE.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas M. RODAMIENTOS S.R.L., IMPORTADORA PARANA S.A. y M.A. INDUSTRIALES S.R.L., a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose el cumplimiento de las mismas.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el PBC:

*Se procedió a solicitar a la firma M. RODAMIENTOS S.R.L., documentos varios según Nota CE/I.N.C. N° 079/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, otorgando un plazo para respuesta de hasta las 15:00 hs. del 21 de febrero de 2020. El oferente respondió en fecha 24 de febrero de 2020, fuera del plazo establecido, por lo tanto su oferta fue **DESCALIFICADA.**

Se procedió a solicitar a la firma M.A. INDUSTRIALES S.R.L., documento varios según Nota CE/I.N.C. N° 080/2020 de fecha 19 de febrero de 2020 y la misma no respondió a dicho requerimiento, por lo tanto, habiendo vencido el plazo otorgado para su presentación, su oferta fue **DESCALIFICADA.

..//..

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 174 /2020

* HOJA N° 2 *

UOC

..//..

Que, seguidamente la oferta de la firma **IMPORTADORA PARANA S.A.** es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

ASESORÍA LEGAL

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	IMPORTADORA PARANA S.A.	
				Precio Unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)
	LOTE 1 - Kits para sistemas de uniones remachables/sistemas de empalmes mecánicos atornillables				
1.	Kit de empalme mecánico remachable para cinta de 500 a 600 mm. de ancho	20	Unidad	835.150.-	16.703.000.-
2.	Kit de empalme mecánico remachable para cinta de 650 a 750 mm..de ancho	30	Unidad	1.058.700.-	31.761.000.-
3	Kit de empalme mecánico remachable para cinta de 800 a 900 mm..de ancho	50	Unidad	1.283.850.-	64.192.500.-
4.	Kit de empalme mecánico remachable para cinta de 1000 a 1200 mm..de ancho	30	Unidad	1.643.500.-	49.305.000.-
5	Kit de empalme mecánico remachable	2	Unidad	31.711.500.-	63.423.000.-
6	Kit grampo atornillado de 1.1/2" E (cajas de 25 unidades)	20	Unidad	445.500.-	8.910.000.-
7	Kit grampo atornillado de 2" E (cajas de 25 unidades)	10	Unidad	548.000.-	5.480.000.-
8	Kit de herramienta para empalme mecánico atornillable	2	Unidad	3.109.750.-	6.039.500.-
	LOTE 2 - Kits para sistemas de uniones remachables/sistemas de empalmes mecánicos atornillables				
1.	Kit de empalme mecánico remachable para cinta de 500 a 600 mm. de ancho	10	Unidad	835.150.-	8.351.500
2.	Kit de empalme mecánico remachable para cinta de 650 a 750 mm..de ancho	20	Unidad	1.058.700.-	21.174.000.-
3	Kit de empalme mecánico remachable para cinta de 800 a 900 mm..de ancho	30	Unidad	1.283.850.-	38.515.500.-
4.	Kit de empalme mecánico remachable para cinta de 1000 a 1200 mm..de ancho	20	Unidad	1.643.500.-	32.870.000.-
5	Kit de empalme mecánico remachable	1	Unidad	31.711.500.-	31.711.500.-
6	Kit grampo atornillado de 1.1/2" E (cajas de 25 unidades)	10	Unidad	445.500.-	4.455.000.-
7	Kit grampo atornillado de 2" E (cajas de 25 unidades)	5	Unidad	548.000.-	2.740.000.-
8	Kit de herramienta para empalme mecánico atornillable	1	Unidad	3.109.750.-	3.019.750
	LOTE 3 – Adquisición de cintas especiales para lata temperatura para el secadero de puzolana del C.I.P. Villeta				
1	Servicio de empalme y vulcanización cinta 3TX28"	1	Unidad	5.060.000.-	5.060.000.-
2	Cinta de 4TX16" cobertura 3/16x1/8 metros para alta temperatura y con perforación	90	Metro	467.000.-	42.030.000.-
3	Cinta caucho de 3TX28" cobertura 3/16x1/8 metros	62	Metro	455.600.-	28.247.200.-
	TOTAL (₲)				**463.988.450.-**

Que, se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios, puesto que la oferta de la firma IMPORTADORA PARANA S.A., no presenta una variación sustancial entre el precio ofertado y el precio referencial, que consiste en una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial o superior al 30% por debajo del precio referencial, según lo establecido en el PBC.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 216/2020 de fecha 19/03/2020 emitido por la Gerencia Financiera, por un monto total de Guaraníes cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (₲ 463.988.450.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **IMPORTADORA PARANA S.A.**, por un monto total de ₲ 463.988.450.-, puesto que su oferta cumple con los requisitos exigidos en el PBC.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** los Lotes 1, 2 y 3 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 **"ADQUISICIÓN DE CINTAS TRANSPORTADORAS ESPECIALES PARA ALTA TEMPERATURA Y KIT DE EMPALME PARA REPARACIONES DE CINTAS TRANSPORTADORAS PARA LA I.N.C.". ID N° 370.440**, a la firma **IMPORTADORA PARANA S.A.**, por el monto total de Guaraníes cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (₲ 463.988.450.-), según detalle expuesto en el considerando de la presente resolución.----------

..//..

Luis Fernando Gamarra Chaves
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 24 /2020

..//..

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente así como la elaboración y la formalización del contrato respectivo.---------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente